	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	1 de 3
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021
AI-0076-2021

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Ingeniera
Arlet Vargas Morales, Jefe
Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación
Departamento de Agroquímicos y Equipos de Aplicación

ASUNTO: Se remite reporte preliminar AI-SFE-RPS-007-2021, relacionado con los resultados del seguimiento la recomendación N° 2.6.1.6.3 contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-003-2013.

Estimada señora:

Por medio del oficio AI-SFE-250-2013 del 5 de diciembre de 2013, se comunicó el Informe de Auditoría N° AI-SFE-SA-INF-003-2013, el cual contiene los resultados del estudio de carácter especial relativo a la evaluación de los sistemas automatizados denominados “INSUMOSYS” y “Registro de Insumos Agrícolas”.


El servicio de seguimiento vinculado con la implementación de la recomendación N° 2.6.1.6.3 contenida en el citado informe de auditoría, se realizó conforme al Plan Anual de Labores 2021.

El propósito que tiene la recomendación 2.6.1.6.3 sujeta a seguimiento, está orientado a: *“Tomar en cuenta como insumo la información que contiene el archivo electrónico que se remite en CD; mismo que informa sobre la gestión emprendida por el exfuncionario del SFE que aparentemente tuvo relación directa con la modificación no autorizada que presentó el Registro 3802 (según lo descrito en el oficio AE-179-2013...); lo anterior como parte de la gestión que se lleve a cabo para implementar la recomendación 2.6.1.6.2. Asimismo, se deberá informar a esta Auditoría Interna de cada uno de los aspectos contenidos en el citado oficio AE-179-2013 que a la fecha del mismo, están siendo gestionados por el Depto. de Agroquímicos y Equipos.”.*

1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRA LA RECOMENDACIÓN SUJETA A SEGUIMIENTO

De acuerdo con nuestros registros, se informa sobre el estado de cumplimiento¹ que muestra la recomendación sujeta a seguimiento.

¹ Recomendación Cumplida (**RC**), Recomendación Parcialmente Cumplida (**RPC**), Recomendación en Proceso de Verificación (**RPV**), Recomendación No Cumplida (**RNC**) y Recomendación Sin Vigencia (**RSV**),

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	2 de 3
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0076-2021

Ing. Arlet Vargas Morales, Jefe URAEA

Para facilitar la comprensión de la presente comunicación, se hace referencia a la naturaleza de los apartados que conforman la estructura que informa sobre el resultado del seguimiento:

- **Primer Nivel:** Hace referencia al número de informe de auditoría, el cual se conforma de tres subniveles.
 - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
 - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
 - **Tercer Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

1.1 Sobre el informe AI-SFE-SA-INF-003-2013

1.1.1 Estado de cumplimiento que registra la recomendación sujeta a seguimiento


Referencia de la Recomendación	Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades		Estado de Cumplimiento ²				
	Fecha de cumplimiento	Documentos recibidos	RC	RPC	RNC	RPV	RSV
2.6.1.6.3	Sin dato	Oficios AE-10-2014 y AE-0060-2019		√			

1.1.2 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

Mediante el oficio AE-10-2014 del 24/01/2014, el Departamento de Agroquímicos y Equipos (DEA) indicó: *"Con respecto a la información de las gestiones es que realiza esta Unidad indicado en el Oficio AE - 179 - 2013 le informo que siguiendo el debido proceso una vez analizadas las anomalías detectadas se les informó a las respectivas empresas para que se pronunciaran o presentaran las pruebas de descargo y estamos todavía en el tiempo otorgado para que se pronuncien"*.

Con el oficio AE-0060-2019 del 27/09/2019, el DEA remitió el cronograma de actividades ajustado, con el fin de informar y dar atención efectiva a las recomendaciones pendientes de atender. Sobre la recomendación sujeta a seguimiento, informó lo siguiente: *"Resolución mediante la cual se corrige el error incurrido por el exfuncionario y es notificado a la empresa."*

² Recomendación Cumplida (**RC**), Recomendación Parcialmente Cumplida (**RPC**), Recomendación No Cumplida (**RNC**), Recomendación en Proceso de Verificación (**RPV**) y Recomendación Sin Vigencia (**RSV**).

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	3 de 3
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0076-2021

Ing. Arlet Vargas Morales, Jefe URAEA

1.1.3 Comentarios de la Auditoría Interna

Es fundamental que el DAE suministre un ejemplar de la resolución indicada en el oficio AE-0060-2019, situación que permitirá gestionar, según corresponda, el cierre de la recomendación 2.6.1.6.3.

2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Remitir un ejemplar de la resolución indicada en el oficio AE-0060-2019, situación que permitirá gestionar, según corresponda, el cierre de la recomendación 2.6.1.6.3.

La atención de la presente comunicación, se debe dar dentro del plazo máximo establecido por medio del oficio **AI-0069-2021** siendo dicho plazo al **30 de junio de 2021**.

Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/JRG/IRJ

Cc: *Ing. Fernando Araya Alpizar, Jefe a.i. Departamento de Agroquímicos y Equipos*
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno - PCCI
Archivo / Legajo